



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 145/17

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 145/17

Sucre, 24 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de abril de 2017, las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTA y VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión oficial de servicios, a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, ASESORES LEGALES, ECONÓMICO, TÉCNICO Y PERSONAL DE APOYO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alberto Licerias Romero, Abog. Sergio Conde Brito, Arq. Deybbi Arando Álvarez, Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Lic. Celia Llanos Caba y los CHOFERES: Sr. Gabriel Fernando Sossa, Sr. Jorge Armando León y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS DISTRITOS 3 y 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en Coordinación con la SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO del GAMS, el día martes 25 de abril de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., y como también se realizará LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, que corresponde a la fecha, conforme se detalla en su nota.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de abril de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha; miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES LEGALES, TÉCNICO, ECONÓMICO Y PERSONAL DE APOYO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alberto Licerias Romero, Abog. Sergio Conde Brito, Arq. Deybbi Arando Álvarez, Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Lic. Celia Llanos Caba y los CHOFERES: Sr. Gabriel Fernando Sossa, Sr. Jorge Armando León y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS DISTRITOS 3 y 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en Coordinación con la SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO del GAMS, el día martes 25 de abril de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., y como también realizarán la SESIÓN ORDINARIA DE LA REFERIDA COMISIÓN, que corresponde a la fecha, conforme se detalla en su nota.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de Acuerdo al art. 283 de la Constitución política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 148/17

la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 15) art. 16 de la Ley de Gobiernos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha; miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES LEGALES, TÉCNICO, ECONÓMICO, PERSONAL DE APOYO Y CHOFERES: Srta. Silvia Churiri Gonzales, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Alberto Licerias Romero, Abog. Sergio Conde Brito, Arq. Deybbi Arando Álvarez, Abog. Daniel Choque Cardona, Abog. Ricardo Espada Marquiegui, Lic. Marco Antonio Barrios Arciénega, Lic. Celia Llanos Caba y los CHOFERES: Sr. Gabriel Fernando Sossa, Sr. Jorge Armando León y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS DISTRITOS 3 y 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en Coordinación con la SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO del GAMS, el día martes 25 de abril de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., y como también realizaran la SESIÓN ORDINARIA DE LA REFERIDA COMISIÓN, que corresponde a la fecha, conforme a las normas establecidas, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.